

Armonización de la legislación local con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

¿Por dónde empezar?

Se requiere realizar un análisis comparativo entre el contenido de la Ley General, las actuales leyes de protección a la infancia y las distintas normas que impactan de forma directa e indirecta los derechos de la niñez y la adolescencia, considerando:

- Los derechos establecidos por la Ley General, el contenido y alcance de cada uno de éstos;
- Las obligaciones que la Ley General establece para el cumplimiento de sus derechos y disposiciones;
- Las instituciones obligadas e involucradas en el cumplimiento de la Ley General, de acuerdo con sus competencias;
- La revisión y adecuación de las leyes locales que sean necesarias para regular estos derechos y disposiciones, estableciendo las obligaciones, procedimientos y autoridades responsables para garantizar estos derechos e implementar los mecanismos previstos;
- Las disposiciones administrativas o secundarias de las mismas.

Aprobación de nuevas leyes de derechos de niñas, niños y adolescentes a nivel local.

En las entidades federativas y el Distrito Federal existen leyes de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que responden a la *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Con la aprobación de la nueva Ley General, estas leyes locales

deberán revisarse y en su caso modificarse o derogarse y ser sustituidas por nuevas leyes locales de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que se adecuen plenamente a sus disposiciones.

Idealmente estas leyes locales no deberán ser una réplica de la ley general, sino que se debe legislar sobre aquellas cuestiones que sean necesarias para dar operatividad a sus disposiciones. Las leyes locales de derechos deberán enfocarse en regulaciones concretas para crear e implementar los mecanismos institucionales y de política pública previstos por la Ley General para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia.

Adecuación de la legislación local para incorporar los principios y derechos de la Ley General.

Trasversalizar los principios y enfoque de derechos de la infancia

El siguiente paso para armonizar la legislación local será transversalizar los principios y enfoque de derechos de la infancia no sólo en la Ley local de derechos de niñas, niños y adolescentes, sino en todas las normas que puedan impactar a esta población. Para ello, sería necesario que el legislador se pregunte: ¿Cómo satisfacen los ordenamientos jurídicos de mi entidad los derechos de la infancia a la luz de las disposiciones de la Ley General? Esta pregunta es clave para identificar cuáles son los

De Niñas, Niños y Adolescentes

espacios, leyes, recursos, instituciones y procedimientos que deben estar destinados a la garantía de los derechos de la niñez y de la adolescencia. Aquí, se trata de analizar y verificar que todas las leyes consideren a las personas menores de dieciocho años como sujetos de derechos.

Adecuaciones a otros marcos normativos para la garantía de los derechos

La armonización legislativa que deberán hacer los estados y el Distrito Federal implica también la realización de otras adecuaciones normativas a los códigos civiles, penales, de procedimientos, leyes de asistencia social, de salud, de educación, de justicia especializada para adolescentes, entre otras, a fin de establecer mecanismos, reglas, recursos normativos e institucionales para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El capítulo segundo de la Ley General debe traducirse, derecho por derecho,

en mecanismos de garantía a nivel local, incorporando lo necesario en la ley de protección local, en las demás leyes locales o en los programas sectoriales y de protección a la infancia que serán elaborados.

Así, se deberá realizar una revisión de las disposiciones de la Ley General que implícita o explícitamente imponen la adecuación de distintas normas jurídicas para asegurar la vigencia del derecho establecido o para establecer las garantías necesarias para su ejercicio.

Sería deseable que los proyectos de armonización legislativa utilicen metodologías, por ejemplo de marco lógico, para identificar cuáles son las problemáticas que vive la infancia respecto a la materia específica que regula la norma que se pretenda armonizar; posteriormente hacer un esquema de respuestas y soluciones para dichas problemáticas y, en consecuencia, identificar instituciones que tendrían que intervenir y las obligaciones específicas para garantizar el derecho que corresponda.